



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	NANNY RAQUEL MOSQUERA PEREZ, en su condición de representante legal de ILEIN ROCHELLE, TALIANA y SUSSEL SAMANTHA GONZALEZ MOSQUERA
APODERADA:	DRA. DIANA MONTENEGRO LOPEZ
EJECUTADO:	ELIECER DARIO GONZALEZ PINTO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00078-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **NANNY RAQUEL MOSQUERA PEREZ, en su condición de representante legal de ILEIN ROCHELLE, TALIANA y SUSSEL SAMANTHA GONZALEZ MOSQUERA**, por intermedio de apoderada judicial, en contra **ELIECER DARIO GONZALEZ PINTO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Dentro de la liquidación realizada, agrega los valores correspondientes a cuotas adicionales de vestido y salud, sin señalar a cuánto corresponden y la forma en que fueron liquidadas las mismas.
2. Dentro de la conciliación base del presente proceso ejecutivo, establecen que los montos incrementaran de conformidad con el IPC, dichos valores no fueron establecido dentro de la misma.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. DIANA MONTENEGRO LOPEZ, como apoderada judicial de NANNY RAQUEL MOSQUERA PEREZ, quien a tu vez representa a los niños ILEIN ROCHELLE, TALIANA y SUSSEL SAMANTHA GONZALEZ MOSQUERA, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a713091dad1f94a98c121575de7c2f54251c0df79e56ceb547dcb3ce7483e32f**

Documento generado en 10/04/2023 09:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>